



Resolución Ejecutiva Regional

N° 119-2022-GOB

Huacho, 21 de febrero de 2022

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 232-2017-CR/GRL de fecha 14 de noviembre de 2017; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 010-2018-GRL/GRDE de fecha 18 de enero de 2018; la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES de fecha 12 de junio de 2018; el Convenio N° 080-2018-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2017 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado “GRUPO S&R ANDAFISCH SAC” suscrito enero de 2020; el Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2021-CR/GRL de fecha 21 de octubre de 2021; el Informe N° 885-2021-GRL/GRDE-PJTT, de fecha 22 de diciembre de 2021; el Memorando N° 107-2022-GRL/GRDE, recibido el 18 de enero de 2022, el Informe N° 0242-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 14 de febrero de 2022; el Informe N° 076-2022-GRL/GGR, recibido el 16 de febrero de 2022; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 3396347 / Exp. N° 2089582, de fecha 16 de febrero de 2022; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

De acuerdo con la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficios de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

En ejercicio del artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% (diez por ciento) de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de





tecnología, así como la transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima, aprobó la propuesta productiva **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TRUCHA ARCO IRIS EN LA LAGUNA DE PAUCARCOCHA DEL GRUPO S&R ANDFISH SAC, EN EL DISTRITO DE TANTA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA” CUI N° 2427688**, procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;

De conformidad con los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley 29337 aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, la Gerencia de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TRUCHA ARCO IRIS EN LA LAGUNA DE PAUCARCOCHA DEL GRUPO S&R ANDFISH SAC, EN EL DISTRITO DE TANTA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA” CUI N° 2427688**;

Por mandato, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337 Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan de tales efectos.

Que, sobre la justificación de la Intervención del Estado para financiar propuestas productivas podemos señalar que; de acuerdo a la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los 5 principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, detallándose a continuación:

1. Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.
2. Los mercados tienden al equilibrio
3. Los recursos deben usarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad
4. Los mercados suelen conducir a la eficiencia
5. Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 232-2017-CR/GRL de fecha 14 de noviembre de 2017, se acordó aprobar la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2016 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/6'000,000.00 (Seis Millones y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 010-2018-GRL/GRDE de fecha 18 de enero de 2018, se resuelve APROBAR las Bases para la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2017, que impulsará el desarrollo productivo y promueve la competitividad de las cadenas productivas de vacuno, uva, melocotón, manzana, palta, chirimoya, cuy y trucha en las provincias del Gobierno Regional de Lima (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES del 12 de junio de 2018, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (32 Planes de Negocios), que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador, en donde se encuentra el Proyecto del Plan de Negocio denominado **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TRUCHA ARCO IRIS EN LA LAGUNA DE PAUCARCOCHA DEL GRUPO S&R ANDFISH SAC, EN EL DISTRITO DE TANTA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA” CUI N° 2427688;**

Que, según **Convenio N° 080-2018-GRL**, Convenio de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2017 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado **“GRUPO S&R ANDAFISCH SAC”**, suscrito en enero de 2020, se estableció como objetivo del mismo en la Cláusula Segunda: Objeto “(...) el Gobierno Regional de Lima y el Beneficiario se proponen co-financiar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de ejecutar el mismo;

Que, a través de Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2021-CR/GRL de fecha 21 de octubre de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizó la Transferencia definitiva de la unidad productora a los Agentes Económicamente Organizados (AOE) de las 32 propuestas PROCOMPITE 2017, las mismas que en anexo por separado forman parte del presente acuerdo (...);

Que, según Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del **Convenio N° 080-2018-GRL**, suscrito por el responsable de la ejecución de la propuesta productiva de PROCOMPITE y el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TRUCHA ARCO IRIS EN LA LAGUNA DE PAUCARCOCHA DEL GRUPO S&R ANDFISH SAC, EN EL DISTRITO DE TANTA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA” CUI N° 2427688;** señalando como metas





ejecutadas las siguientes: **Módulos de jaulas flotantes, equipos, maquinarias, herramientas, asistencia técnica, capacitaciones;**

Que, mediante Informe N° 885-2021-GRL/GRDE-PJTT, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutivo de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TRUCHA ARCO IRIS EN LA LAGUNA DE PAUCARCOCHA DEL GRUPO S&R ANDFISH SAC, EN EL DISTRITO DE TANTA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA”** CUI N° 2427688, asimismo se tiene el formato 18 Liquidación de Propuesta productiva, conforme al siguiente detalle.

LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA

FECHA DE ELABORACIÓN		1/10/2020
1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO		MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TRUCHA ARCO IRIS EN LA LAGUNA DE PAUCARCOCHA DEL GRUPO S&R ANDFISH SAC EN EL DISTRITO DE TANTA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA
1.1.- CODIGO UNICO		2427688
1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO		3/08/2018
2 UBICACIÓN	Región	LIMA PROVINCIAS
	Departamento	LIMA
	Provincia	YAUYOS
	Distrito	TANTA
	Localidad	LAGUNA DE PAUCARCOCHA
	Dirección	C.P. TANTA
3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)		S/.390,576.37
4 UNIDAD EJECUTORA		GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
5 NOMBRE DEL AEO		GRUPO S&R ANDFISH
6 MODALIDAD DE EJECUCION		ADMINISTRACION DIRECTA
7 CONVENIO	NRO.	080-2018-GRL
	FECHA	27/06/2018
8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO		
	INVERSION FIJA TANGIBLE	S/. 137,368.00
	INVERSION FIJA INTANGIBLE	S/. 43,265.70
	CAPITAL DE TRABAJO	S/. 219,366.30
	GASTOS GENERALES	10% S/. 0.00
	SUPERVISION	3% S/. 0.00



TOTAL PRESUPUESTO		S/. 400,000.00	
9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)			
INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 56,518.00	
INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 43,265.70	
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 100,216.30	
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00	
SUPERVISION	3%	S/. 0.00	
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 200,000.00	
10 PLAZO DE EJECUCION INICIAL		283	DIAS CALENDARIO
11 AMPLIACIONES DE PLAZO			
11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01		0	DIAS CALENDARIO
11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02		0	DIAS CALENDARIO
TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO		0	DIAS CALENDARIO
12 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA		283	
13 MONTO DE CONTRAPARTIDA		S/. 200,000.00	
14 CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO		S/. 0.00	
CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO		S/. 200,000.00	
15 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION		23/10/2018	
16 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL		2/08/2019	
17 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO		N.A.	
17.01.- CON AMPLIACION N° 01			
17.02.- CON AMPLIACION N° 02			
18 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL		N.A.	
19 FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO		2/08/2019	
20 DIAS DE RETRASO DE EJECUCION		N.A.	DIAS CALENDARIO
21 SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO			
INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR		INGA RAMOS FLORO	Colegiatura N° 20936
RESOLUCION DE DESIGNACION		RESOLUCION NRO.	
CONTRATO		CONTRATO NRO.	
22 RESIDENCIA			
RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO		TARAZONA ORTIZ ALEJANDRO	INGENIERO PESQUERO
RESOLUCION DE DESIGNACION		RESOLUCION NRO.	





CONTRATO

CONTRATO NRO.

23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO

16/04/2018

24 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO

S/. 390,576.37

INCLUYE CONTRAPARTIDA
VALORIZADA EN BIENES
DE CAPITAL DE LA AEO

25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)

S/. 190,576.37

26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD

S/. 9,423.63

N.A. = NO APLICA

PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del Presupuesto Programado vs el Presupuesto Ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO

CONCEPTO	PPTO. PROGRA- MADO	PPTO. EJECU- TADO	SALDO
I INVERSION FIJA TANGIBLE	137,368.00	130,421.00	6,947.00
II INVERSION INTANGIBLE	43,265.70	47,400.00	-4,134.30
III CAPITAL DE TRABAJO	219,366.30	212,755.37	6,610.93
INVERSION TOTAL: (S/.)	400,000.00	390,576.37	9,423.63

BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:

El Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento al convenio suscrito y de acuerdo al Estudio Financiero del plan de negocio, ha cofinanciado las adquisiciones de los bienes, maquinarias, equipos e insumos diversos en beneficio del AEO, según el siguiente detalle:

ITEM	AÑO ADQUI- RIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTI DAD	
1	2018	BALDE DE PLASTICO COLOR BLANCO TRANSPARENTE CAPACIDAD 18LTS	1429	UNID	6	
2	2018	BOTA DE JEBE CANILLERAS TALLA N° 41 PUNTA DE ACERO		PAR	8	
3	2018	CANASTILLA ESCURRIDOR COSECHERA ALTO 3210, ANCHO 36.10, LARGO 52.70, CAPACIDAD 30KG		UNID	6	
4	2018	CHALECO SALVAVIDAS COLOR ANARANJADO TALLA ESTÁNDAR		UNID	4	
5	2018	CARCALES (CHINGUILLOS) CON ASA DE METAL, MALLA ANCHOVETERO DE 1/4", 1/2" 1", 1/2"		UNID	4	
6	2018	GUANTES MANGA LARGE DE JEBE		PAR	4	
7	2018	JUEGO DE CAPOTIN Y PANTALON		UNID	4	
8	2018	TERMOMETRO CON CANASTILLA DE METAL -10 A 150°C ALCOHOL		UNID	1	
9	2018	BALANZA DE COLGAR TIPO RELOJ, CAPACIDAD 20KG		1405	UNID	2
10	2018	ICTIOMETRO 30CM, REGLA METAL, ESCALA 1MM			UNID	3
11	2018	BOTE A REMO, DIMENSIONES: LARGO 3.60M, ANCHO 1.55M, ALTO 0.75M, PESO BRUTO 120KG, INCLUYE 02 REMOS DE MADERA, 02 HUMACERAS DE PIE ACERO	1404	UNID	1	



ITEM	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
12	2018	INCUBADORA HORIZONTAL, DE FIBRA DE VIDRIO, DIMENSIONES: LARGO 3.60M, ANCHO 0.40M, ALTO 0.30M	1403	UNID	2
13	2019	JAULA FLOTANTES JUVENILES 5X5X4 MTS. ESTRUCTURA ARMADA CON PALOS DE EUCALIPTO EMPERNADOS. FLOTADORES DE PVC. AMARES CON SOGA PAPELILLO. MALLA 1/2" HILO N° 09	493	UNID	2
14	2019	JAULA FLOTANTE ALEVINERA 5X5X3 MTS. ESTRUCTURA ARMADA CON PALOS DE EUCALIPTO EMPERNADO. FLOTADORES DE PVC. AMARRES CON SOGA PAPELILLO. MALLA 1/4" HILO N° 09		UNID	1
15	2019	JAULA FLOTANTE ENGORDE 5X5X4 MTS. ESTRUCTURA ARMADA CON PALOS DE EUCALIPTO EMPERNADA. FLOTADORES DE PVC. AMARRE CON SOGA PAPELILLO. MALLA 1.1/2" HILO N° 18	472	UNID	3
16	2019	JAULA FLOTANTE OCTOGONAL 5X5X4X8 MTS. ESTRUCTURA ARMADA CON PALOS DE EUCALIPTO EMPERNADO. FLOTADORES DE PVC. AMARRE CON SOGA DE PAPELILLO. MALLA 1/2" HILO N° 09		UNID	1
17	2018	JABAS PVC RECTANGULARES, CAPACIDAD 30KG, LARGO 41 CM, ANCHO 70.5CM ALTURA 23.60CM	1408	UNID	20
18	2018	OVAS EMBRIONADAS IMPORTADAS DE TRUCHA ARCO IRIS 100% HEMBRAS	1407	MLL	110
19	2018	ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHAS CRECIMIENTO II	2221	KG	5525
20	2018	ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHAS ENGRUDE		KG	8750



BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido al 100% de conformidad a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocio y conforme se puede verificar en el Acta de Finalización de Ejecución. El detalle del mismo se refleja en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	MODULOS DE JAULAS FLOTANTES	GLB	1
2	AREA DE PROCESAMIENTO (SELECCION EMPAQUE)	M2	12
3	ALMACEN DE MATERIA PRIMA	M2	25
4	SALA DE REINCUBACION DE OVAS	M2	12
5	ESCRITORIO DE MADERA	UNID	1
6	SILLAS DE MADERA	UNID	8
7	ARMARIOS	UNID	1
8	ALIMENTO PARA TRUCHA - INICIO	SACOS	80
9	JEFE DE COMERCIALIZACION	MES	12
10	CONTADOR	MES	12
11	PUBLICIDAD Y MARKETING	MES	12
12	LUZ	MES	12
13	AGUA	MES	12
14	TELEFONO	MES	12
15	PERSONAL PARA PRODUCCION DE TRUCHA	MES	12
16	PERSONAL SALA DE REINCUBACION	MES	12
17	COSECHA	MES	12
18	SELECCION CLASIFICACION	MES	12
19	COMERCIALIZACION	MES	12
20	MANO DE OBRA (OFICIAL)	HH	20
21	MANO DE OBRA (PEON)	HH	210





Concluyendo y recomendando lo siguiente:

1. Por todo lo expuesto anteriormente opino que es viable aprobar la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TRUCHA ARCO IRIS EN LA LAGUNA DE PAUCARCOCHA DEL GRUPO S&R ANDFISH SAC, EN EL DISTRITO DE TANTA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA"** CUI N° 2427688, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Módulos de jaulas flotantes, equipos, maquinarias, herramientas, asistencia técnica, capacitaciones, ejecutándose así las metas físicas al 100%.
2. El importe aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES, del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TRUCHA ARCO IRIS EN LA LAGUNA DE PAUCARCOCHA DEL GRUPO S&R ANDFISH SAC, EN EL DISTRITO DE TANTA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA"** CUI N° 2427688, es el monto de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil y 00/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 200,00.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles).
3. Concluida la ejecución del plan de negocio se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de S/ 390,576.37 (Trescientos Noventa Mil Quinientos Setenta y Seis con 37/100 Soles), del cual el Gobierno Regional de Lima, ha cofinanciado por la suma de S/ 190,576.37 (Ciento Noventa Mil Quinientos Setenta y Seis con 37/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles).
4. En ese sentido recomiendo que a través de su despacho, se realice las acciones correspondientes con el objetivo de aprobar la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TRUCHA ARCO IRIS EN LA LAGUNA DE PAUCARCOCHA DEL GRUPO S&R ANDFISH SAC, EN EL DISTRITO DE TANTA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA"** CUI N° 2427688, a través de acto resolutivo considerando lo expuesto y demás documentación que forma parte integral del presente expediente.

Que, mediante Memorando N° 107-2022-GRL/GRDE, recibido el 18 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación técnico Financiero de ejecución de Plan de **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TRUCHA ARCO IRIS EN LA LAGUNA DE PAUCARCOCHA DEL GRUPO S&R ANDFISH SAC, EN EL DISTRITO DE TANTA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA"** CUI N° 2427688, requisitos necesarios para elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 0242-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 14 de febrero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión que se declare viable la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TRUCHA ARCO IRIS EN LA LAGUNA DE PAUCARCOCHA DEL GRUPO S&R ANDFISH SAC, EN EL DISTRITO DE TANTA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA"** CUI N°



2427688; remitiendo el Proyecto de Resolución Ejecutiva a la Gerencia General Regional para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 076-2022-GRL/GGR**, recibido el 16 de febrero de 2022, el Gerente General Regional, informa a la Gobernación Regional, que luego de la evaluación de los actuados, y contando con la opinión técnica y legal favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, respectivamente, otorga conformidad a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TRUCHA ARCO IRIS EN LA LAGUNA DE PAUCARCOCHA DEL GRUPO S&R ANDFISH SAC, EN EL DISTRITO DE TANTA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA” CUI N° 2427688;** por lo que propone emitir el acto administrativo que lo formalice;

Que mediante Hoja de Envío S/N Doc. N° 3396347 /Exp. N° 2089582, de fecha 16 de febrero de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo que aprueba la Liquidación Técnico y Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TRUCHA ARCO IRIS EN LA LAGUNA DE PAUCARCOCHA DEL GRUPO S&R ANDFISH SAC, EN EL DISTRITO DE TANTA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA” CUI N° 2427688;**

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional/ Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutivo emitida por el titular de la entidad;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *“Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TRUCHA ARCO IRIS EN LA LAGUNA DE PAUCARCOCHA DEL GRUPO S&R**



ANDFISH SAC, EN EL DISTRITO DE TANTA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA" CUI N° 2427688, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Módulos de jaulas flotantes, equipos, maquinarias, herramientas, asistencia técnica, capacitaciones, ejecutándose así las metas físicas al 100 %.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO, que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TRUCHA ARCO IRIS EN LA LAGUNA DE PAUCARCOCHA DEL GRUPO S&R ANDFISH SAC, EN EL DISTRITO DE TANTA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA" CUI N° 2427688, es el monto de S/ 390,576.37 (Trescientos Noventa Mil Quinientos Setenta y Seis con 37/100 Soles), del cual el Gobierno Regional de Lima, ha cofinanciado por la suma de S/ 190,576.37 (Ciento Noventa Mil Quinientos Setenta y Seis con 37/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

